



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 8.745 ptas. Semestral 5.035 ptas. Trimestral 2.915 ptas. Ayuntamientos 6.360 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 100 pesetas De años anteriores: 200 pesetas	INSERCCIONES 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1992	Jueves 13 de agosto	Número 152

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Conservación de Viales, S. A. (Polígono S. Cristóbal, calle Pirita, s/n., Valladolid).

Obra: BU-V-6222, de Basconcillos del Tozo a Valdeahis (p. k. 3,400 a 4,156).

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 3 de julio de 1992. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

6187.-3.000

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 213. – En la ciudad de Burgos, a 14 de mayo de 1992. La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores D. Manuel Aller Casas, Presidente; D. Rafael Pérez Alvarellos, Magistrado, y don Erasmo Acero Iglesias, Magistrado suplente, siendo Ponente don Rafael Pérez Alvarellos, pronuncia la siguiente:

Sentencia. – En el rollo de apelación número 315 de 1991, dimanante de menor cuantía número 258 de 1990, sobre tercera mejor derecho, del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 7 de mayo de 1991, han comparecido como demandante-apelado Banco de Castilla, S. A., con domicilio social en Salamanca, representado por el Procurador D. José María Manero de Pereda y defendido por el Letrado don Fernando Dancausa Treviño y como demandado-apelante Tic Tac Algodón, S. L., con domicilio en Burgos, representado por el Procurador D. Francisco-Javier Prieto Sáez; no han comparecido los demandados-apelados D. Miguel Angel Nebreda Varona y doña María Cruz Pérez Lozano, vecinos de Burgos; doña María Teresa Alonso Sáiz, vecina de Burgos, y don Manuel Angel Blanco Ibáñez, vecino de Burgos, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo: Confirmar la sentencia dictada en los presentes autos por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de esta capital, con expresa imposición a la parte recurrente de las costas de esta alzada. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, y en cuanto a los no comparecidos en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. – Manuel Aller Casas, Rafael Pérez Alvarellos, Erasmo Acero Iglesias. – Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación personal a la demandada incomparecida en esta instancia doña María Teresa Alonso Sáiz, expido y firmo el presente en Burgos, a 24 de junio de 1992. – El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

4824.-6.480

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de juicio verbal número 284/92, promovidos por Renfe, contra don Jesús Manuel González Prieto y otros dos, se les cita a ustedes, para que el próximo día 2 de septiembre y hora de las nueve, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal, previniéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y a los efectos oportunos a don José Antonio Reinúñez Regora, cuyo domicilio se desconoce, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente cédula, que firmo en Burgos, a 14 de julio de 1992. - El Secretario (ilegible).

6155.-3.960

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En la ciudad de Burgos, a 9 de junio de 1992. El Ilmo. señor D. Juan Carlos Fernández Llorente, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 565/91, promovidos por D. Fidel Sánchez Navarro, representado por el Procurador doña Beatriz Domínguez Cuesta y dirigido por el Letrado D. Angel Pueyo Sáez, contra D. Jesús de la Torre Pascual y doña Victoria Guilarte Rodríguez, hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo desestimar como desestimo la demanda interpuesta por la Procurador señora Beatriz Domínguez Cuesta, en nombre y representación de D. Fidel Sánchez Navarro y, en consecuencia, debo absolver y absuelvo a los demandados don Jesús de la Torre Pascual y doña Victoria Guilarte Rodríguez, en situación procesal de rebeldía, de los pedimentos formulados de contrario, imponiendo las costas al actor.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de ocho días, a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 733 de la L. E. C., dada la rebeldía de la parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 25 de junio de 1992. - El Secretario (ilegible).

4803.-7.200

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En la ciudad de Burgos, a 30 de abril de 1992. El Ilmo. señor D. Juan Carlos Fernández Llorente, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representado por el Procurador María Mercedes Manero Barriuso, contra Yolanda Alonso Rey, Nemesio Fuente Santamaría, Margarita Fuente Santamaría y Ezequiel Román Hernando Pérez, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Yolanda Alonso Rey, Nemesio Fuente Santamaría, Margarita Fuente Santamaría y Ezequiel Román Hernando Pérez, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 639.410 pesetas, importe del principal y gastos de

protesto, y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 25 de junio de 1992. - El Secretario (ilegible).

4804.-6.840

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto en los autos de juicio de separación número 303/1991, promovidos por Ana María Moyano Uzquiza, contra Hermenegildo García Arroyo, del que se desconoce su actual paradero, y en cuyos autos es parte el Ministerio Fiscal, por medio de la presente se cita a D. Hermenegildo García Arroyo, para la práctica de la diligencia de formación de inventario acordada en la pieza separada de disolución de la sociedad de gananciales de los esposos litigantes, que se llevará a cabo el próximo día 11 de septiembre de 1992, a las 10 horas de su mañana, en la Secretaría de este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de citación en legal forma a todos los fines dispuestos a D. Hermenegildo García Arroyo, en paradero desconocido, libro y firmo la presente en Burgos, a 14 de julio de 1992. - El Secretario (ilegible).

6188.-3.600

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado en resolución dictada en esta fecha en juicio de faltas 88/91, seguido en este Juzgado sobre lesiones en agresión, contra José Luis Alonso Velasco, domiciliado en Estépar (Burgos), y en la actualidad en ignorado paradero, se dictó sentencia de fecha 10-2-92, la cual fue declarada firme en fecha 3-6-92, practicándose la oportuna tasación de costas, debiendo el condenado cumplir la pena de diez días de arresto menor domiciliario. Por la presente se interesa de la autoridad y Policía Judicial para que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido condenado, lo comuniquen a este Juzgado a los fines acordados.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, se remite al «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que sirva de notificación y requerimiento al condenado José Luis Alonso Velasco.

Burgos, a 23 de junio de 1992. - El Secretario (ilegible).

4805.-3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Cédula de notificación

Doña Esperanza Llamas Hermida, Secretaria del Juzgado de Instrucción número siete de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 111/91, seguido en este Juzgado se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En la ciudad de Burgos, a 22 de mayo de 1992. Vistos por el Ilmo. señor D. Valentín Varona Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número siete de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos bajo el número 111/91, por una presunta falta de lesiones, siendo implicados María Concepción Calleja Antón y Pedro Nebreda Gil, con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro Nebreda Gil, como autor responsable de una falta de lesiones ya definida, a la pena de dos días de arresto menor que podrá ser domiciliario, que abone las costas del juicio. Y así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación y a medio de escrito fundado, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con su original a que me remito y para que conste y sirva de notificación a Pedro Nebreda Gil, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 1 de julio de 1992. - La Secretaria, Esperanza Llamas Hermida.

4826.-4.140

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo de menor cuantía 360/89, a instancia de D. Ismael Arroyo Arroyo, representado por el Procurador doña Consuelo Álvarez Gilsanz, contra D. Antonio Sánchez Tejero, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado.

Vivienda sita en Madrid, calle Redondilla, 8-4.ª C. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, al tomo 496, folio 112, finca 7.677, ocupa una superficie aproximada de 80 metros cuadrados.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Santiago, 11, el próximo día 9 de octubre, a las doce horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. - El tipo del remate será de 2.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. - Para tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 1.050 del Banco Bilbao Vizcaya, el veinte por ciento del tipo del remate.

3. - Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde su anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo acreditativo de haber efectuado el ingreso en la cuenta de consignaciones de este procedimiento en el Banco Bilbao Vizcaya número 1.050, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. - Sólo el ejecutante podrá a calidad de ceder el remate a un tercero.

5. - Se reservarán los depósitos a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. - Los títulos de propiedad, suplicos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que pueda exigir otros.

7. - Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. - Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 9 de noviembre, a las doce horas de su mañana, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 9 de diciembre, a las doce horas de su mañana, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9. - El presente edicto sirve de notificación al demandado de los señalamientos de las subastas, efectos del artículo 1.498, caso de que la misma hubiera resultado negativa en el domicilio del mismo.

Dado en Aranda de Duero, a 2 de junio de 1992. - El Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

6158.-11.700

Cédula de notificación de sentencia

Doña Lourdes Ronda Arauzo, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de Aranda de Duero.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de este Juzgado, en el día de la fecha, se procede a notificar a Dominique Jean Ives Pirame y Jean Esteban, mediante cédula de notificación la sentencia número 165/92, y que copiada literalmente dice así:

«Que debo condenar y condeno a Dominique Jean Ives Pirame, como autor de la falta antes referida, a la pena de cinco días de arresto menor a cumplir en su domicilio y a la multa de cincuenta mil pesetas o caso de impago y previa declaración de insolvencia, diez días de arresto sustitutorio a cumplir en su domicilio, y a que indemnice, conjunta y solidariamente, con la Mutua General de Seguros (GESA), a las personas y entidades, en las cantidades y por los conceptos que a continuación se enumeran: a Manuel Roldán Ponce, en cincuenta mil pesetas por los días de incapacidad; a Antonio Roldán González, en ciento vinticinco mil pesetas por los días de incapacidad, en ciento noventa y una mil setecientos seis pesetas, por los gastos antes relacionados, así como a la cantidad a la que asciende la reparación de su vehículo Volvo 740 o caso de que el importe de la reparación sea superior al valor venal del mismo, al valor venal que tuviera dicho turismo el día del accidente; a Ana Ponce Trujillo, en cien mil pesetas por los días de incapacidad y en trescientas mil pesetas por las secuelas; a Ana Trujillo Montero, en doscientas ochenta mil pesetas por los días de incapacidad, en cincuenta mil pesetas por las secuelas y en ochenta y dos mil pesetas por gastos de hospital; a Antonio Luis Roldán Ponce, en cuarenta y cinco mil pesetas por los días de incapacidad; al Instituto Nacional de la Salud en ciento cuarenta y tres mil seiscientos pesetas por asistencia a los lesionados, más los intereses legales de estas actuaciones, así como al pago de las costas surgidas en este juicio. Archívese la presente resolución en el libro de sentencia de este Juzgado y únase testimonio a los autos. Notifíquese a los interesados esta resolución en legal forma, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, debiendo formalizar y tramitar el recurso conforme a los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a interponer ante este Juzgado y para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos. Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma, expido la presente en Aranda de Duero, a 17 de junio de 1992. - La Secretaria, Lourdes Ronda Arauzo.

4809.-9.000

Don Francisco Javier Peñas Gil, Juez de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero, se sigue expediente de dominio para reanudar el tracto interrumpido civil número 193 de 1992, a instancia de D. Daniel Cervino Muñoz y doña Florencia San José Nieto, representados por el Procurador D. Marcos María Arnáiz de Ugarte, de la finca siguiente:

Urbana, solar sito en Aranda de Duero, calle Burgo de Osma, números 47-49-51, número 29 según catastro. Tiene una extensión superficial de tres mil setecientos veinte metros cuadrados. En su interior existen tres cocheras, una de sesenta y cuatro metros cuadrados, otra de cuarenta y ocho y otra de cincuenta y seis metros cuadrados. Linda: Norte, río Duero; Sur, Carretera Valladolid-Soria; Este, Fernando Lázaro Benito y Juana García Arranz, y Oeste, fábrica de Unión Resinera Española.

En dicho expediente se ha acordado citar a las personas que según la certificación del Registro tengan algún derecho real sobre la finca, siendo los herederos y causahabientes de doña Felisa, D. Pedro y doña Consuelo Martínez Jimeno y don Néstor Benito del Caño, cuyo paradero se desconoce, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la citación o a la publicación de edictos, puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Aranda de Duero, a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y dos. - El Juez, Francisco Javier Peñas Gil. - La Secretaria (ilegible).

4954. - 5.040

LERMA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Aurelio Alonso Picón, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de D. Felipe Maté Rivera y doña Felicitas Ramos Alonso, representados por el Procurador señor Zabaco Revilla, con objeto de que se practique en el Registro de la Propiedad de Lerma la inmatriculación de la finca que se describe:

En la villa de Villafruela, urbana sita al Camino de la Tenada, que linda al Norte, Ricarda Martínez; Sur, Pedro Mete Tejedor; Este, Apriniano Ramos, y Oeste, camino, de 253 metros cuadrados de superficie. Forman parte de la finca un corral, unas tenadas y un lagar.

Por providencia de fecha 4 de mayo se ha admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los propietarios de las fincas colindantes y personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pedida, con el fin de que dentro de diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Lerma, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos. - El Juez, Aurelio Alonso Picón. - El Secretario (ilegible).

4811.-3.060

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Santos Puga Gómez, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 269/92, se tramita proceso verbal civil, a instancia de don Florentino Presa Fernández, representado por el Procurador de los Tribunales doña Montserrat González González, contra don Eloy Villaño Tobalina y cuantas personas desconocidas e inciertas, sobre negatoria de servidumbre.

Por resolución de esta fecha, ha sido admitida a trámite dicha demanda, mandando citar como se verifica por la presente a cuantas personas desconocidas e inciertas pretendieren ostentar un derecho de servidumbre de paso sobre una finca sita en Ciales, término municipal de Medina de Pomar, número 12.018 del tomo 1.804, a fin de que comparezcan el día 25 de septiembre, a las 10,30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a la celebración de este juicio, con apercibimiento de que si así no lo verifican, serán declarados en rebeldía sin volver a citarlos.

Y para que sirva de citación en forma a aquellas personas desconocidas e inciertas que pretendieren ostentar un derecho de servidumbre de paso sobre una finca sita en Ciales y publicar en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Villarcayo, a 15 de julio de 1992. - El Juez, Santos Puga Gómez. - El Secretario (ilegible).

6159.-3.960

Doña Carmen Moreno Romance, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 265/92, se tramita proceso verbal civil del automóvil, a instancia de Aurora Polar, S. A., representada por el Procurador de los Tribunales D. Antonio González Peña, contra D. Eduardo Corral Tolosa y D. Dámaso López Ortiz, cuyo domicilio se desconoce.

Por resolución de esta fecha ha sido admitida a trámite dicha demanda, mandando citar como se verifica por la presente a D. Dámaso López Ortiz, a fin de que el día 24 de septiembre, a las 10,30 horas, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a la celebración de este juicio con apercibimiento de que si así no lo verifica, será declarado en rebeldía sin volver a citarlo.

Y para que sirva de citación en forma a D. Dámaso López Ortiz y publicar en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Villarcayo, a 14 de julio de 1992. - El Juez, Carmen Moreno Romance. - El Secretario (ilegible).

6193.-3.000

BILBAO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al referido demandado a D. José María Rodríguez Fernández, a fin de que en el término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 11.353.851 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 3.000.000 de pesetas.

Citado de remate: D. José María Rodríguez Fernández.

En Bilbao, a 24 de junio de 1992. - El Secretario (ilegible).

4829.-3.600

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. 2.544.

Peticionario: Pronmorsan, S. L.

Objeto de la instalación: Suministro de energía eléctrica a grupo de viviendas.

Características principales: LMT aérea a 13,2/20 kv., de 13 m. de longitud, deriva de una línea propiedad de Iberdrola S. A., y finaliza en el CT proyectado; CT intemperie de 25 kva. y relación de 13.200-20.000/380-220 v., en Mataranda.

Presupuesto: 598.900 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 25 de junio de 1992. - El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

6115. - 3.420

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

SECCION DE EXPLOTACION E INSPECCION DE TRANSPORTES

Notificación de denuncia-cargos

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Intecfire y Servicio, S. L., cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE26910-O-92, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante:

Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: N-VI Km. 295. Fecha: 1 de junio de 1991.

Hora: 18.05.

Denunciado: Intecfire y Servicios, S. L.

Vehículo matrícula: BU-2361-M.

Hechos denunciados: Realizar transporte privado de mercancías desde Burgos a La Coruña careciendo de distintivo en la parte posterior del vehículo.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

199 c) ROTT 142 c) LOTT OM. 35-10-90 (B. O. E. 30).

Clasificación de la infracción: Leve.

Precepto sancionador:

Art. 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 5.000 pesetas.

Para que de conformidad con la que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Vitoria, 30, de Burgos), se hace pública esta notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia y se pone en conocimiento de Intecfire y Servicios, S. L., el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 7 de julio de 1992. - El Delegado Territorial. - El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

5088.-3.915

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Doña Begoña Izquierdo Riveras, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Burgos.

Hace saber:

Que habiendo sido notificados los créditos perseguidos en procedimiento de apremio seguido por la Unidad de Recaudación de su cargo, y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 8 de abril de 1992, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito, recargos y costas del procedimiento, se declaran embargados los bienes que a continuación se indican, correspondientes al deudor Cadocsa Edificaciones, Sociedad Anónima, C. I. F. A09112269, domiciliado en la calle Santa Cruz, 12-1.ª de Burgos.

Deudas del expediente ejecutivo número A09112269-CAD.

I. R. P. F. 1991:

4.892.567 pesetas.

Suman: 4.892.567 pesetas.

Costas del procedimiento presupuestadas:

200.000 pesetas.

Total de la deuda: 5.092.567 pesetas.

Bienes que se declaran embargados:

Propietario:

Cadocsa Edificaciones, S. A., C. I. F. A09112269.

Urbana, local nave industrial señalado con las siglas D-6, entre la carretera nacional 120 Logroña-Vigo y la línea de ferrocarril Madrid-Irún, folio 35, tomo 3.686 extensa. Compuesta de planta baja con una superficie construida de 500 metros cuadrados aproximadamente. Tiene una zona de terreno situada al Este de la misma, con una superficie de 125 metros cuadrados aproximadamente, destinada para acceso a la nave, zona peatonal y aparcamiento de vehículos de uso comunal. Los accesos los tiene por sus lados Sur y Este, a la calle común paralela de la carretera Logroño y a la calle común número 2 perpendicular a la carretera de Lo-

groño, respectivamente, y a través de éstas, al exterior. Todo como una sola finca tiene una superficie de 625 metros cuadrados aproximadamente, y linda: Norte, local nave industrial número D-3; Sur, calle común paralela a la carretera de Logroño; Este, con calle común número 3 perpendicular a la carretera de Logroño, y Oeste, con local nave industrial número D-5. Cuota-valor 3,1808%. Tomo 3.713, libro 380, folio 87, finca 35.851.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, se notifica el presente embargo, y se advierte que puede designarse Perito que intervenga en la tasación.

Recursos: De reposición en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación o reclamación económico administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha jurisdicción, sin que pueda simultanearse ambos.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, 23 de junio de 1992. - El Jefe de la Unidad, Begoña Izquierdo Riveras.

4755.-8.100

DEPENDENCIA DE INSPECCION

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 78 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a D. Pedro Calvo Velasco, con N. I. F. 45418462V, domiciliado en Aranda de Duero (Burgos), Plaza Mayor, 3-1.º, lo siguiente:

Con fecha 24-6-92 han sido incoadas las actas modelo A.02 que seguidamente se detallan:

Número de acta: 01456534; Ejercicio: 1988; Obligado tributario: D. Pedro Calvo Velasco; N. I. F.: 45418462V; Concepto: I. R. P. F.; Deuda tributaria: 5.625.878 pesetas.

Número de acta: 01456525; Ejercicio: 1989; Obligado tributario: D. Pedro Calvo Velasco; N. I. F.: 45418462V; Concepto: I. R. P. F.; Deuda tributaria: 10.822.024 pesetas.

Número de acta: 01456525; Ejercicio: 1990; Obligado tributario: D. Pedro Calvo Velasco; N. I. F.: 45418462V; Concepto: I. R. P. F.; Deuda tributaria: 20.632.706 pesetas.

Asimismo se comunica al referido obligado tributario su derecho a presentar ante el Inspector Jefe de esta Dependencia de Inspección cuantas alegaciones estime oportunas a través de la Secretaría de esta misma Dependencia, previa puesta de manifiesto del expediente si lo desea, dentro del plazo de los quince días siguientes al séptimo posterior a la fecha de la presente acta o a la de su notificación, sirviendo dicha acta para la iniciación del expediente a que se refiere el apartado primero del artículo 146 de la Ley General Tributaria.

Se advierte al interesado que el Inspector Jefe de esta Dependencia dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones, dictará el acto administrativo que corresponda o bien acordará que se complete el expediente en cualquiera de sus extremos, practicándose por la Inspección las actuaciones que procedan en un plazo no superior a tres meses.

Las actas incoadas tienen el valor probatorio que proceda de acuerdo con el artículo 62 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos.

Burgos, 25 de junio de 1992. - El Inspector Jefe, F. Javier Cobo Valeri.

4792.-4.680

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de León

DEPENDENCIA DE RECAUDACION

Notificaciones

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por lo que dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1924, al artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y al artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

Concepto: Intereses de demora.

Ejercicio 1991.

Núm. Liq.: 0300046; D. N. i.: A24028979; Apellidos y nombre: Centro de Piel Leonés, S. A.; Domicilio: Calle Deportes, s/n, Belorado, Burgos; Cuota a ingresar: 3.797 pesetas.

Núm. Liq.: 0300047; D. N. i.: A24028979; Apellidos y nombre: Centro de Piel Leonés, S. A.; Domicilio: Calle Deportes, s/n, Belorado, Burgos; Cuota a ingresar: 3.797 pesetas.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes hasta el día cinco del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día veinte del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso por vía ejecutiva, con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán en cualquiera de las siguientes formas:

1. - En el lugar de su residencia a través de Banco o Caja de Ahorros por medio de abonaré, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

2. - En la Caja de esta Delegación, de nueve a catorce horas de la mañana.

Contra las liquidaciones anteriores podrá interponerse recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León Secretaría Delegada de la provincia de León, ambos en el plazo de quince días a partir de la presente publicación.

El hecho de interponer recurso no evita el correspondiente ingreso dentro de los plazos indicados, salvo que se garantice de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 2244/79, por el que se reglamenta el recurso de reposición previo al económico-administrativo o en el artículo 81 del Reglamento de Procedimiento en la reclamación económico-administrativo o en el artículo 47 del Reglamento General de Recaudación.

León, 22 de junio de 1992. - El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Alvaro García-Capelo Pérez.

4816.-4.500

DIPUTACION FORAL DE ALAVA

Servicio de Ganadería

habiéndose incoado contra D. Enrique Pérez Gómez, expediente de infracción administrativa (Reglamento de Epizootias), y resultando que la notificación enviada en su día ha sido devuelta por el Servicio de Correos, a través de este periódico oficial se pone en su conocimiento el contenido del documento que no pudo ser notificado en su día, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Proced. Administrativo.

Referencia: Sanciones/Ganadería (expte. 81/92), instruido a D. Enrique Pérez Gómez.

Resultando: Que con fecha 11 de marzo de 1992, el Servicio de Ganadería daba cuenta de los siguientes hechos: Ante la denuncia presentada en este Servicio por parte del Ayuntamiento de Zambrana (Alava) de la entrada de un ganado caballar en la localidad de Berganzo sin la preceptiva documentación sanitaria, se presentó en la referida localidad el viernes 6 del presente a las 11,30 horas, el Jefe del Servicio de Ganadería al objeto de verificar los hechos referidos. Hechas las correspondientes averiguaciones se comprobó que el propietario del animal es D. Enrique Pérez Gómez (D. N. I. 13.293.611), con domicilio en Miranda de Ebro (Burgos), calle Cantabria, número 10.

Resultando: Que procede incoar el oportuno expediente de sanción y que notificado el pliego de cargos se le concede un plazo de ocho días para formular pliego de descargos.

Resultando: Que la citada notificación es devuelta por el Servicio de Correos con la leyenda «Se ausentó».

Resultando: Que con fecha 15 de mayo de 1992, se publica en el «Boletín Oficial» de Burgos el citado pliego de cargos, concediéndole un nuevo plazo para presentar alegaciones.

Resultando: Que transcurrido dicho plazo no presenta escrito alguno.

Resultando: Que el vigente Reglamento de Epizootias en su artículo 32 establece literalmente: «Para asegurar la eficacia de las medidas establecidas en este Reglamento será preciso para la circulación y el transporte del ganado fuera del término municipal de su residencia, su previo reconocimiento facultativo por los veterinarios titulares en el punto que acredite que los animales proceden de zona no infectada y que no padecen enfermedades infecto-contagiosas o parasitarias difusibles. Dicho documento «Guía de Origen y Sanidad Pecuaria» será redactado en el modelo oficial número 1, que rellenará y suscribirá el facultativo de su puño y letra, teniendo un plazo de validez de 5 días».

Considerando: Que los hechos objeto de denuncia se reputan como una infracción administrativa a los artículos citados anteriormente y demás legislación concordante y que se encuentran penalizados en el artículo 224 y siguientes del mismo Reglamento.

Considerando: Que los hechos se consideran probados al no haber sido contravenidos los mismos.

Considerando: Que el Real Decreto 1665/76 de 7 de mayo actualiza las sanciones establecidas en el vigente Reglamento de Epizootias.

Considerando: Que el artículo 2.º del Real Decreto 1665/76 establece que las sanciones serán aplicadas en los grados mínimo, medio o máximo, según que el hecho a sancionar sea menos grave, grave o muy grave y que según informa el Servicio de Ganadería hay que considerar la infracción como muy grave.

Considerando: Que el artículo 224 del Reglamento de Epizootias establece multas comprendidas entre 2.500 y 100.000 pesetas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación, he tenido a bien elevar la siguiente:

Propuesta de resolución:

Que se imponga a D. Enrique Pérez Gómez, la sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas), en concepto de multa.

Lo que se notifica conforme a lo previsto en el artículo 136-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, significándole que dispone de un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al que se publique la presente notificación para contestar los hechos imputados, si lo estima oportuno; asimismo ponemos en su conocimiento que el expediente se halla a su disposición en el Servicio de Ganadería.

Vitoria-Gasteiz, a 29 de mayo de 1992. - El Instructor (ilegible).

4677.-10.395

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Don Ernesto Tobar Tobar, con domicilio en Celada del Camino (Burgos), solicita la oportuna concesión para utilizar aguas subterráneas mediante la realización de un pozo, para riego de 2,20 Has. y un caudal medio equivalente de 1,32 l./seg.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un pozo cuyas dimensiones son 3,5 metros de profundidad y 2 metros de diámetro. El revestimiento se hará con anillos prefabricados de hormigón y una vez revestido se hará el engravillado. La grava a utilizar será de calidad redonda de tamaño homogéneo y Ø 5-7 mm., perfectamente limpia y calibrada.

El caudal de agua solicitado es de 1,32 l./seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de bomba acoplada a tractor de 51,20 C. V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego en una finca de su propiedad situada en la parcela número 149, polígono 6, en el término municipal de Celada del Camino (Burgos) y cuya superficie es de 2,20 Has.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado como 08

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP-15.732/92).

Valladolid, 22 de junio de 1992. - El Secretario General, Isaac González Refones.

4794.-5.040

La Junta de Castilla y León (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio), con domicilio en Nicolás Salmerón, 3, Valladolid, solicita autorización de obras (colector) en zona de policía del río Pedroso, en término municipal de Barbadillo de Herreros (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es:

Se proyectan dos ramales de Ø 30 cms., que recogiendo las aguas negras procedentes de las viviendas situadas a la izquierda del río Pedroso cercanas al puente de la carretera de Monterrubio se unen en un pozo de registro situado junto al azud de derivación del cauce molinar que discurre paralelo al río y a la derecha de éste.

Se dispone el cruce del río mediante tubería de hormigón centrifugado de 30 cms. de diámetro, recubierta de hormigón H-150 en el paramento dorsal del azud de derivación.

Desde el extremo de la margen derecha de este azud se continúa el colector con el mismo diámetro y material, paralelamente al cauce molinar hasta conectar con la red existente en un pozo de registro situado a 33 metros aguas abajo del molino.

La rasante del colector viene condicionada por el cruce de río por el cruce con un aliviadero del cauce molinar.

Se proyecta, asimismo, un muro de hormigón armado recubierto de piedra arenisca de la zona, que canalice el río en su margen izquierda y permita al mismo tiempo la formación de una superficie regular en las inmediaciones del puente ya citado.

Hay que hacer constar que en los tramos 2 y 3, al proyectar zanjas bastante profundas, se deberán realizar entibaciones en dichas zanjas para así evitar derrumbamientos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (OZ-2.558/92).

Valladolid, 18 de mayo de 1992. - El Secretario General, Isaac González Reñones.

4820.-6.300

Don Claudio Royuela de la Cal, con domicilio en Valladolid, calle Maldonado, 8-9.º L, solicita autorización para efectuar una corta de árboles, en el cauce del río Esgueva, en término de Villovela de Esgueva (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 10 árboles (chopo), situados en el cauce del río Esgueva, en el paraje denominado «La Serna», cuyo perímetro a 1,20 metros del suelo es de 0,80 a 0,90 metros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR-C4453/92).

Valladolid, 28 de mayo de 1992. - El Secretario General, Isaac González Reñones.

4841.-3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Nota - Anuncio

Junta Administrativa de Hornillayuso, ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: La Torca.

Municipio: Hornillayuso Sotoscueva (Burgos).

Río: Trema.

Volumen de la corta: 40 metros cúbicos (18 en d. p.).

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confedera-

ción Hidrográfica del Ebro -Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza-, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1991. - El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

4837.-3.000

Por D. Eliseo Páramo Barrio, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Muro de contención.

Características: Dimensiones: L-15-m. H-4-m.

Río-cauce afectado: Oroncillo. Margen: Derecha.

Paraje: Camino-Casa Campo, s/n.

Municipio: Orón-Miranda de Ebro (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza-, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 3 de junio de 1992. - El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

4838.-3.960

Por María Luz Herrán Robador, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Rectificación de cauce.

Características: Longitud del tramo a rectificar: 60 m.

Río-cauce afectado: Purón.

Paraje: Molino de Concejo.

Municipio: Valle de Tobalina (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza-, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 4 de junio de 1992. - El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

4839.-3.000

Por Baquitec, S. A., se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: construcción de una urbanización de 27 viviendas adosadas.

Características: Superficie aproximada a ocupar: 120 x 50 metros cuadrados.

Río-cauce afectado: Moradillo. Margen: Derecha.

Paraje: El Picón.

Municipio: Sedano (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confedera-

ción Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza-, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 11 de junio de 1992. - El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

4840.-3.000

D. Antonio Verdejo Navas (N. I. F. 14.210.851W), solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje Virues, en la localidad de Trespaderne, en el término municipal de Trespaderne (Burgos), en la margen derecha de la Cava de las Rozas, tributaria del río Jerea, por su margen izquierda, en zona de policía de cauces con destino a riego de 0,1200 Has., con un volumen anual de 160 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 1,60 metros de diámetro y 4 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor de explosión de 0,50 C. V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Paseo de Sagasta, número 26-28, Zaragoza-, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 11 de mayo de 1992. - El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

4676.-3.960

La Junta Administrativa de Hornillayuso, ha solicitado autorización para realizar una plantación de árboles en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: La Torca.

Municipio: Hornillayuso de Sotoscueva (Burgos).

Río: Trema.

Superficie de la plantación: 1,4425 Has. (0,3500 en d. p.).

Carácter de la plantación: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Paseo de Sagasta, número 26-28, Zaragoza-, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1991. - El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

4793.-4.140

Vicente Gómez Sabando, ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: El Molino.

Municipio: Bugedo (Burgos).

Río: Oroncillo.

Volumen de la corta: 30 metros cúbicos (6 en dominio público).

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza-, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 6 de mayo de 1992. - El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

4761.-4.320

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

El Recaudador-Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hace saber: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio a doña María Teresa Pomar Cerezo, por sus débitos para con ésta, y en el que con fecha 21 de mayo de 1992 se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a doña María Teresa Pomar Cerezo los débitos perseguidos en el expediente que se le instruye, conforme a lo dispuesto en los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y transcurrido el plazo de 24 horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de sus bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas de procedimiento, observándose en la misma el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

De cumplimiento de la providencia que antecede se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad, que a continuación se describe, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, previniéndola que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Urbana: Vivienda centro derecha de la planta alta octava, tipo B, número 30 de la parcelación de la casa en esta ciudad y su barrio de Gamonal-Río Pico, número 251 de la calle de Vitoria, con superficie de 99 metros cuadrados y 90 decímetros, de los cuales son de terraza. Se distribuye en cinco habitaciones, cocina, despensa, aseo, pasillo, vestíbulo y terraza. Linda, por el Norte, con vestíbulo de entrada y vivienda centro izquierda letra C y patio interior central; por el Sur, con calle de Vitoria; por el Este, con finca número 253, y por el Oeste, con vivienda derecha letra A de esta planta. Se le asigna una cuota de participación por razón de comunidad del 2,95 por ciento.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos del ejercicio 1989.

Débitos: 190.776 pesetas de principal, más 38.155 pesetas de recargo de apremio, más 100.000 pesetas de presupuesto para costas de procedimiento.

Recursos: Ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de ocho días, debiendo manifestarla que la interposición del recurso no interrumpe el procedimiento salvo en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 del antedicho Reglamento se notifica el presente embargo a doña María Teresa Pomar Cerezo y D. Julio Cabornero Gómez, y a fin de manifestarles que tendrán un plazo de quince días para nombrar perito tasador del bien inmueble embargado.

Burgos, a 25 de junio de 1992. - El Recaudador-Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

4791.-7.560

El Recaudador-Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hace saber: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio a D. José Antonio Gutiérrez Ramírez, por sus débitos para con ésta, y en el que con fecha 27 de febrero de 1992 se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a D. José Antonio Gutiérrez Ramírez, los débitos perseguidos en el expediente administrativo de apremio que se le instruye, conforme a lo dispuesto en los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y transcurrido el plazo de 24 horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de sus bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento, observándose en la misma el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

De cumplimiento de la providencia que antecede se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad, que a continuación se describe, en favor de la Tesorería General de Seguridad Social, previniéndole que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Urbana: Local de la planta baja, número 5 o letra B de la casa número 4 de la calle Julio Sáez de la Hoya, en esta ciudad. Con una superficie construida de 310 metros cuadrados 74 decímetros. Que linda al frente, en línea de 6,80 metros, con calle de su situación y en otros dos tramos al interior con caja de escalera y local segregado; derecha, en línea de dos tramos, uno de 20 metros y otro de 15 metros con casa número 2 de la calle Julio Sáez de la Hoya; izquierda, con portal y caja de escalera y en dos tramos con finca segregada; fondo, en línea de 12 metros, con edificio construido por empresa Arranz Acinas, en Plaza de la Cruzada, hoy España, número 1. Con una cuota-valor del 1,95%.

Débitos: 25.009 pesetas de principal, más 5.001 pesetas de recargo de apremio, más las costas y gastos de procedimiento que se produzcan hasta la ultimación del expediente y que son presupuestados en 100.000 pesetas.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen General del ejercicio 1990.

Recursos: Ante el señor Director Provincial de la Tesorería General en el plazo de ocho días, advirtiéndole que la interposición de recurso no interrumpe el procedimiento, salvo en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del antedicho Reglamento.

De cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del citado Reglamento se notifica el presente embargo a D. José Antonio Gutiérrez Ramírez y doña Carmen Crespo Alonso, y a fin de manifestarles que tendrán un plazo de quince días para nombrar perito tasador del bien inmueble embargado, con la advertencia de que transcurrido el expresado plazo sin haberlo designado se entenderá que renuncian al citado derecho.

Burgos, a 22 de junio de 1992. - El Recaudador-Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

4706.-7.380

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a D. Mariano Martínez Aguilar y su esposa doña Carmen Berro Gil, con domicilio en Burgos, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 5 de marzo de 1992 se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a D. Mariano Martínez Aguilar, los débitos perseguidos en expediente administrativo de apremio que se le instruye, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargo de apremio y costas del procedimiento, observando en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla:

Tomo 3.400, folio 181, finca 20.364. Urbana: Vivienda del piso primero letra C del bloque 1, del edificio con nueve portales, en la unidad urbana G-9, en la calle 3-34 y dos calles de nueva apertura, folio 240, tomo 3.314 extensa. Tiene su entrada por portal situado en la calle de nueva apertura. Consta de hall de entrada, cocina, salón-comedor, pasillo, cuatro dormitorios, baño, aseo y dos terrazas. Con una superficie construida aproximada, incluida la parte proporcional de servicios comunes, de 139,15 metros cuadrados y una superficie útil aproximada de 111,98 metros cuadrados. Linda: Norte, edificio construido; Sur, núcleo de comunidad vertical y vivienda tipo B del bloque I; Este, calle 3-32, y Oeste, patio. Cuota-valor: 0,622733%.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, según C. D. número 91/7269/76, ejercicio 1989.

Débitos: 190.776 pesetas de principal, más 38.155 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Perito tasador que intervenga en la tasación; expídase según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, para autorización de subasta, conforme el artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando los deudores declarados en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 122.3, ambos del Reglamento General de Recaudación y artículo 104 de la Orden de desarrollo, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos ellos de que en el plazo de ocho días pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta Oficina, sita en Burgos, calle Julio Sáez de la Hoya, número 8-5.º piso, puerta 4.ª, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos de no hallarlas conforme, pueden interponer recurso en el plazo de ocho días, ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 26 de junio de 1992. - El Recaudador-Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

4817.-12.960

Ayuntamiento de Poza de la Sal

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Poza de la Sal.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de julio de 1992, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este municipio, formado para el ejercicio de 1992 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985 y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Poza de la Sal, a 10 de julio de 1992. - El Alcalde, Angel Padrones.

6016.-3.000

Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de junio de 1992, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este municipio, formado para el ejercicio de 1992 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de pue-

tos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985 y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Merindad de Valdivielso, a 9 de julio de 1992. - El Alcalde (ilegible).

6017.-3.000

Ayuntamiento de Valle de Santibáñez

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle de Santibáñez (Burgos).

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de julio de 1992, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este municipio, formado para el ejercicio de 1992 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985 y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Valle de Santibáñez, a 2 de julio de 1992. - El Alcalde (ilegible).

4897.-3.000

Ayuntamiento de Pancorbo

Por acuerdo de esta Corporación de 14 de abril de 1992, se ha resuelto convocar pruebas selectivas para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo y otra de Encargado de Servicios, vacantes en la plantilla de personal al servicio de este Ayuntamiento, conforme a las bases y programas mínimos que se transcriben a continuación.

Oposición libre para la provisión de una plaza vacante de la subescala de Auxiliares Administrativos de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Pancorbo

B A S E S

Primera. - Objeto de la convocatoria.

De acuerdo con la Oferta de Empleo Público, aprobada por este Ayuntamiento para el año 1992, se convocan pruebas selectivas para proveer por el sistema de oposición libre una plaza de la subescala de Auxiliares Administrativos, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo D, nivel de puesto de trabajo 9, complemento específico mínimo.

Segunda. - Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas de la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercera. - Presentación de solicitudes.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para presentación de instancias y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán a la Presidencia de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento los días laborables, de 9 a 14 horas.

2. El plazo de presentación será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el que figuren publicadas íntegramente estas bases.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A la instancia se acompañará necesariamente fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta. - Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la misma resolución la Alcaldía determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes y la composición del Tribunal calificador.

Quinta. - Pruebas selectivas.

La oposición constará de tres ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio y de un cuarto de carácter voluntario.

1. - Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en transcribir a máquina, durante diez minutos, un texto que se facilitará a los aspirantes. Se exigirá una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. A efectos de puntuación, si se utilizan máquinas eléctricas, 280 pulsaciones equivaldrán a 250 pulsaciones en máquina normal.

No se admitirán máquinas con memoria ni con cintas correctoras.

Se calificará la velocidad desarrollada, errores cometidos, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Para el desarrollo de este ejercicio los aspirantes vendrán provistos de máquinas de escribir.

2. - Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar (uno de Derecho Político y Administrativo y otro de Administración Local) de entre los que figuran en el programa anexo a esta convocatoria. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

En los días y horas que se señalen oportunamente los aspirantes realizarán, en acto público, la lectura del ejercicio ante el Tribunal.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de los temas expuestos y pedirle cualquiera otras explicaciones complementarias durante un tiempo máximo de 15 minutos.

3. - Tercer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en la redacción durante un período máximo de noventa minutos, de alguna de las tareas administrativas que realizan los funcionarios de este subgrupo, como pueden ser actas, certificaciones, notificaciones, diligencias, oficios, decretos, órdenes del día, etc...

Se valorarán la corrección administrativa del documento, la composición gramatical y la claridad de exposición.

4. - Cuarto ejercicio. De carácter voluntario:

Tendrá las dos especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía. - Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 ó 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Mecanización. - Manejo de PCS (ordenadores personales) con Sistema MS-DOS. Tiempo de la prueba: Quince minutos.

Sexta. - Tribunal calificador.

1. Composición. - El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesorado oficial, designado por el Instituto Nacional de Administraciones Públicas.

El Jefe del Servicio dentro de la respectiva especialidad o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Alcalde.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

Un funcionario de carrera, designado por la Corporación, si lo hubiere.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

2. Abstención y recusación. - Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.

3. Constitución y actuación. - El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. Siendo necesaria en todo caso la presencia del Presidente y del Secretario o de las personas que les sustituyan. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

4. Vinculación de las resoluciones del Tribunal. - Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el artículo 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

Séptima. - Comienzo y desarrollo de la oposición.

1. El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de la oposición, se fijará en la resolución de la Alcaldía donde declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la base cuarta.

El orden y actuación de los opositores, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra resultante del sorteo, que se realizará y publicará dentro del trámite de aprobación de las listas de admitidos y excluidos.

2. Los opositores serán convocados provistos de su D. N. I. para cada ejercicio en llamamiento único, quedando eliminados los que no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial» de la provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Octava. - Calificación.

Los tres ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios de la oposición.

Novena. - Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

1. Terminada la calificación de los opositores, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará

dicha relación al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente.

Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

2. El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

c) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsación) del título exigido.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Dirección Provincial de Sanidad.

e) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas y a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

3. Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en su instancia.

Décima. - Nombramiento y toma de posesión.

1. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

2. Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

Undécima. - Normas de aplicación.

Para lo no previsto en estas bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; la ley 30/84, de 2 de agosto y el Real Decreto 223/84, de 19 de diciembre.

* * *

Programas mínimos de las oposiciones para ingreso en la subescala de Auxiliares de Administración General de las Corporaciones Locales

Programa de segundo ejercicio.

Parte primera: Derecho público y administrativo.

Tema 1. - La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. - Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. - La Corona. El poder legislativo.

Tema 4. - El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. - El poder judicial.

Tema 6. - Organización territorial del Estado. Los estatutos de autonomía: su significado.

Tema 7. - La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración Local, Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8. - Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9. - Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes de derecho público.

Tema 10. - El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11. - El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12. - Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13. - Formas de la acción administrativa. Fomento, policía, servicio público.

Tema 14. - El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15. - La responsabilidad de la Administración.

Parte segunda: Administración Local.

Tema 1. - Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. - La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3. - El municipio. El término municipal. La población. El Empadronamiento.

Tema 4. - Organización municipal. Competencias.

Tema 5. - Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

Tema 6. - Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7. - Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8. - La función pública local y su organización.

Tema 9. - Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10. - Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11. - Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12. - Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13. - Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y comunicaciones.

Tema 14. - Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. - Haciendas Locales: Clasificación de ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 16. - Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 17. - Los presupuestos locales.

Concurso-oposición para la provisión de una plaza vacante de Encargado de Servicios en la plantilla de personal laboral de este Corporación

B A S E S

Primera. - Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza vacante de Encargado de Servicios en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, dotada con el nivel retributivo VII (Capataz), rigiéndose por la Ordenanza de Trabajo y Convenio Colectivo de trabajo del Sector de «Construcción y Obras Públicas» de la provincia de Burgos.

Segunda. - Cometidos y funciones.

Las funciones y cometidos encomendados a la plaza son los siguientes:

a) Servicio Municipal de Aguas: Mantenimiento y control en general del servicio. Como puede ser: Control de abastecimientos, red, depósitos, control y cortes de suministro, cloración, tomas para análisis, control de acometidas (informe de solicitudes de enganche y control del mismo), corte de acometidas, control de altas y bajas, inspección, información, lectura de contadores, toma de datos para la confección o rectificación del Padrón Fiscal del servicio; reparación de averías, buscando el profesional adecuado si él no pudiese realizar la reparación, etc.

Estas funciones pueden extenderse, en su caso, a los municipios de Altable y de Valluércanes.

b) Servicio Municipal de Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales: Similar al servicio de aguas. Control en general y reparación de averías, etc.

Estas funciones pueden extenderse, en su caso, a los municipios de Altable y de Valluércanes.

c) Servicio de Recogida de Basuras: Control en general del Servicio; control de contenedores, puesta en servicio, retirada, reparación si fuere posible, control del contratista del servicio, inspección e información a la Alcaldía; toma de datos para la confección o rectificación del Padrón Fiscal del servicio, informe de reclamaciones; realización del servicio y control del basurero.

Estas funciones pueden extenderse, en su caso, a los municipios de Altable y de Valluércanes e incluso al ámbito territorial de la Mancomunidad Municipal Desfiladero y Bureba.

d) Servicio de Alumbrado Público: Control en general del Servicio, cambio de bombillas, reparación de averías si fuere posible o buscando al profesional adecuado, etc.

Estas funciones pueden extenderse, en su caso, a los municipios de Altable y de Valluércanes.

e) Vehículos, máquinas y útiles de trabajo: Control, mantenimiento y conservación, uso y conducción de todos los vehículos que estén a cargo de la Corporación, incluido el camión de recogida de basuras a cargo de la Mancomunidad Municipal Desfiladero y Bureba.

f) Instalaciones y edificios municipales: Control, mantenimiento en general y reparaciones menores.

g) Obras municipales: Control y revisión de obras, siempre mandado por la Alcaldía; asistencia a técnicos al servicio del Ayuntamiento.

h) Jefatura de personal: Organización, distribución de tareas y control del personal de obras y servicios a cargo de la Corporación.

i) Oficinas Municipales: Asistencia como subalterno, atención al público, dentro de sus posibilidades, en suplencia ocasional del personal administrativo, notificaciones, etc.

Dado el carácter de las funciones a desempeñar (especialmente en materia de servicios) el trabajador vendrá obligado a prestar su actividad, en ocasiones, fuera de la jornada habitual, lo que se compensará del horario de dicha jornada o con retribución extraordinaria.

Tercera. - Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55.

c) Estar en posesión del Permiso de Conducir de clase C-1.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Cuarta. - Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base tercera de la convocatoria, se dirigirán a la Presidenta de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el que figuren publicadas íntegramente estas bases.

Las instancias también podrán presentarse en las formas que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A la instancia se acompañará necesariamente fotocopia del Documento Nacional de Identidad y del Permiso de Conducir de la clase C-1, rechazándose en caso contrario.

También se acompañará a la instancia la certificación correspondiente expedida por la Entidad o empresa en que haya prestado sus servicios, fotocopia autenticada de títulos académicos y cuantos documentos estimen oportunos los aspirantes, para acreditar los méritos que aleguen en la fase de concurso y que sean valorables según el baremo aprobado.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presente la instancia.

Quinta. - Admisión.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Al mismo tiempo se publicará el lugar y fecha de los ejercicios.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública aquella en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dentro de los quince días hábiles siguientes al de su publicación.

Séptima. - Comienzo y desarrollo de la oposición.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra resultante del sorteo, que se realizará y publicará dentro del trámite de aprobación de las listas de admitidos y excluidos.

Los opositores serán convocados en cada ejercicio en llamamiento único, quedando eliminados los que no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

Octava. - Méritos.

El concurso-oposición se desarrollará en dos fases.

La primera fase, correspondiente al concurso de méritos y la segunda fase de oposición propiamente dicha, que comprenderá tres ejercicios obligatorios de carácter eliminatorio.

El Tribunal procederá a la calificación y publicación de los méritos de la fase del concurso, con anterioridad a la realización del primer ejercicio de la oposición.

Baremo de méritos:

A) Formación:

Formación profesional en las ramas de mecánica, electricidad, carpintería, construcción y fontanería:

- De primer grado (Técnico Auxiliar), 0,50 puntos.

- De segundo grado (Técnico Especialista), 1 punto.

- Cursos de formación sobre materias técnicas, referidas a las especialidades antes señaladas, en centros del INEM u homologados, hasta un máximo de 3 puntos y 0,30 puntos por cada uno de ellos.

- Permiso de conducir de la clase C-2, 1 punto.

B) Experiencia laboral:

No se valorará la experiencia laboral en oficios y profesiones distintas de las reseñadas en el apartado de Formación.

Se computará por años completos o fracción igual o superior a seis meses, hasta un máximo total de 6 puntos, en la siguiente forma:

- Peón y Especialista: 0,25 puntos/año; 0,10 puntos/fracción igual o superior a seis meses.

- Oficial y Técnico: 0,50 puntos/año; 0,20 puntos/fracción igual o superior a seis meses.

Novena. - Ejercicios de la oposición.

Primer ejercicio: Respuesta a un test de conocimientos profesionales en un tiempo máximo de una hora.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de ejercicios prácticos sobre diversas materias, relacionadas con los cometidos de la plaza, en el tiempo que señale el Tribunal.

Tercer ejercicio: Realización de pruebas psicotécnicas y entrevista personal sobre las funciones propias a desempeñar, valorando la aptitud personal, en el tiempo que señale el Tribunal.

Décima. - Calificación.

Los tres ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios de la oposición y las de la fase de concurso.

Undécima. - Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los opositores, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y propondrá el nombramiento que corresponda.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las siguientes condiciones, exigidas en la base tercera de la convocatoria:

1. - Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2. - Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Dirección Provincial de Sanidad.

3. - Declaración jurada deno haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas y a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara sus documentos o no reuniese los requisitos exigidos, quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en la oposición.

El opositor propuesto deberá firmar el contrato de trabajo en el plazo de diez días naturales, a contar del siguiente a aquél en que le sea notificado su nombramiento. Se establece un período de prueba de quince días, superado el cual satisfactoriamente, el nombrado adquirirá la condición de personal laboral fijo.

Duodécima. - Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Decimotercera. - Recursos de carácter general.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

En Pancorbo, a 22 de junio de 1992. - La Alcaldesa, Rosario Ortiz-Quintana Moquecho.

4784.-29.700

Ayuntamiento de Quintanilla San García

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 de la misma, este Ayuntamiento Pleno ha acordado, provisionalmente, modificar en aumento el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, con efectos a partir de 1.º de enero de 1993, en los términos que establece la Ordenanza Fiscal correspondiente y con afectación del ingreso que por esta modificación se obtenga, al gasto anual de conservación de caminos agrícolas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 a que se refiere el apartado anterior, el presente acuerdo provisional, así como la Ordenanza Fiscal anexa al mismo, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este municipio, durante el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al que se publique el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas.

En Quintanilla San García, a 21 de julio de 1992. - El Alcalde-Presidente, Romualdo Teresa Romero.

6243.-3.000

Ayuntamiento de Oquillas

Aprobada por la Asamblea Municipal de este Ayuntamiento la Memoria técnica redactada por el Arquitecto D. José Antonio Benito Arribas, para la obra «Reconstrucción del cerramiento del cementerio municipal de Oquillas», valorada en 1.300.000 pesetas, permanecerá a exposición pública durante 15 días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, en la Secretaría Municipal, a efecto de examen y en su caso reclamación.

En Oquillas, a 24 de julio de 1992. - El Alcalde, Vidal Lázaro Orcajo

6301.-3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Covarrubias

Anuncio de subasta

En sesión celebrada por este Ayuntamiento el 26 de junio se aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir la presente subasta, para el arrendamiento de la vivienda titularidad del Ayuntamiento, sita en la calle Edelmiro Blanco (antigua vivienda del Médico).

El pliego se expondrá al público por un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, aplazándose la licitación en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego.

Objeto. - La presente subasta tiene por objeto el arrendamiento de la vivienda titularidad del Ayuntamiento, sita en la calle Edelmiro Blanco.

Tipo de licitación. - El canon del arrendamiento fijado por la Corporación contratante será de 15.000 pesetas mensuales.

Garantía provisional. - Será de 15.000 pesetas.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones. - Las plicas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, durante un plazo de veinte días desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de proposiciones. - En el Ayuntamiento de Covarrubias, el mismo día que finalice el plazo de presentación de plicas, a las 13,30 horas.

Modelo de proposición:

Don, con domicilio en, y D. N. I. número, en plena posesión de capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de, con poder bastantado, enterado de la convocatoria anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, hace constar: Enterado del pliego de condiciones que ha de regir la presente subasta por el arrendamiento de la vivienda, sita en la calle Edelmiro Blanco (antigua casa del Médico), se comprometo al cumplimiento de las condiciones, por un importe de

Asimismo declara reunir todas las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local.

En, a de de

Firma.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en distinto sobre los siguientes documentos:

- Copia del D. N. I. o poder bastantado si obra en representación de otra persona o Entidad, o bien escritura de constitución de la Sociedad.

- Resguardo acreditativo de haber presentado la fianza provisional.

- Certificado de empadronamiento con un tiempo mínimo de un año en Covarrubias.

- Declaración de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias municipales.

- Declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad establecidas en la legislación vigente.

En Covarrubias, a 10 de julio de 1992. - El Alcalde-Presidente, Eloy Rodríguez Blanco.

6306.-9.000